



Finaliza proceso de otorgamiento, suspensión o revocatoria de calificación de idoneidad a organizaciones de desarrollo

- *Un total de 969 organizaciones comunales recibieron el otorgamiento de la calificación de idoneidad.*
- *Consejo también implementó los mecanismos de control necesarios para la suspensión o revocatoria de la calificación de idoneidad en los casos donde existía incumpliendo.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias (Decreto Ejecutivo N° 37485-H), el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad culminó el proceso de otorgamiento, suspensión o revocatoria de calificación de idoneidad.

En la sesión 024-2021 el Consejo conoció la información suministrada por la Dirección Técnica Operativa, correspondiente a las solicitudes de idoneidad de las organizaciones de desarrollo comunales y otorgó un total de 969 calificaciones de idoneidad a aquellas que cumplieron en forma con la presentación de la solicitud y la declaración jurada.

Luego del análisis correspondiente, el Consejo también le revocó la idoneidad por incumplimiento a 195 organizaciones comunales y acordó no otorgarle la calificación de idoneidad a un total de 91 organizaciones que no cumplieron en tiempo y forma con la presentación de la solicitud y la declaración jurada requerida para estos efectos.

En ese sentido es importante destacar que el artículo 26, inciso c del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias N° 37485-H, indica:

“Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente. En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos al inciso c Revocatoria de calificación de idoneidad.

Es importante destacar que, los documentos que respaldan los acuerdos del Consejo, se pueden verificar en los expedientes de cada organización comunal, que permanecen en resguardo de los equipos técnicos regionales.

Las organizaciones pueden verificar la decisión del Consejo en el listado que estará disponible en el sitio web www.dinadeco.go.cr

CP-UIC-035-2021 VVB
06 de octubre de 2021